



"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

ACUERDO DE CONCEJO MUNICIPAL N° 063-2024-CM/MDPM

Pardo Miguel, 19 de junio de 2024

VISTO:

La Hoja de Trámite N° 3802A de fecha 19 de junio de 2024, donde se remite la propuesta de Convenio de Colaboración Interinstitucional entre la Municipalidad Distrital de Pardo Miguel y YOFC Perú SAC; el Informe N° 175-2024-OFI.GRAL.ASE.JUR/MDPM de fecha 19 de junio de 2024; el Informe N° 359-2024-GM/MDPM de fecha 19 de junio de 2024, el Acta de Sesión Extraordinaria de Concejo Municipal N.° 04-2024-CM/MDPM de fecha 19 de junio de 2024, y;

CONSIDERANDO:

Que, conforme el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, establece que las Municipalidades Distritales son órganos de gobierno local y cuentan con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia en concordancia con el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades. La autonomía que la Constitución Política del Perú establece que las municipalidades radican en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y administración, con sujeción al ordenamiento jurídico.

Que, conforme lo prescribe el artículo IV del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, prescribe que:

"Artículo IV.- FINALIDAD

Los gobiernos locales representan al vecindario, promueven la adecuada prestación de los servicios públicos locales y el desarrollo integral, sostenible y armónico de su circunscripción."
(resaltado y subrayado es nuestro)

Que, de acuerdo al numeral 26) del artículo 9° de la Ley N.° 27972- Ley Orgánica de Municipalidades, prescribe que corresponde al Concejo Municipal:

"(...) Aprobar la celebración de convenios de cooperación nacional e internacional y convenios interinstitucionales".

Que, en el artículo 41° de la Ley N° 27972- Ley Orgánica de Municipalidades, establece que *los acuerdos son decisiones, que toma el Concejo, referidas a asuntos específicos de interés público vecinal o institucional, que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional.*

Que, de acuerdo al numeral 88.1, 88.2, 88.3, del artículo 88° del Decreto Supremo N.° 004-2019-JUS, que aprueba el Texto Único Ordenado de la Ley N.° 27444, Ley General de Procedimientos Administrativos, prescribe:

"Artículo 88°.- Los Medios de colaboración interinstitucional.



"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

ACUERDO DE CONCEJO MUNICIPAL N.º 063-2024-CM/MDPM

88.1. Las entidades están facultadas para dar estabilidad a la colaboración interinstitucional mediante conferencias entre entidades vinculadas, convenios de colaboración u otros medios legalmente admisibles.

88.2. Las conferencias entre entidades vinculadas permiten a aquellas entidades que correspondan a una misma problemática administrativa, reunirse para intercambiar mecanismos de solución, propiciar la colaboración institucional en aspectos comunes específicos y constituir instancias de cooperación bilateral. Los acuerdos serán formalizados cuando ello lo amerite, mediante acuerdos suscritos por los representantes autorizados.

88.3. Por los convenios de colaboración, las entidades a través de sus representantes autorizados, celebran dentro de la ley acuerdos en el ámbito de su respectiva competencia, de naturaleza obligatoria para las partes y con cláusula expresa de libre adhesión y separación. (Resaltado y subrayado es nuestro).

Que, mediante **Hoja de Trámite N.º 3802A** de fecha 19 de junio de 2024, el Gerente General de la Empresa Yofc Perú SAC, remite la propuesta de Convenio de Colaboración Interinstitucional entre la Municipalidad Distrital de Pardo Miguel y YOFC Perú SAC, cuyo objeto es: Establecer el marco de la colaboración y cooperación entre las Partes, por el cual se comprometen conjuntamente a impulsar el desarrollo del Proyecto mediante la facilitación o cesión en uso de manera gratuita por parte de LA INSTITUCIÓN a LA EMPRESA de un espacio con servicios higiénicos propios, acceso a energía eléctrica y acceso independiente a la vía pública para la implementación de un Centro de Acceso Digital (CAD) de tipo A, en el Distrito Pardo Miguel.

Que, mediante **Informe N.º 175-2024-OFI.GRAL.ASE.JUR/MDPM** de fecha 19 de junio de 2024, el jefe de la Oficina General de Asesoría Jurídica, opina que resulta jurídicamente posible someter a consideración del Pleno del Concejo Municipal el Proyecto de Convenio de Colaboración Interinstitucional entre la Municipalidad Distrital de Pardo Miguel y YOFC Perú SAC, convenio que tiene como compromiso entre las partes: Implementar acciones inmediatas orientadas a facilitar y agilizar la implementación del servicio de internet para la población del Distrito de Pardo Miguel.

Que, mediante **Informe N.º 359-2024-GM/MDPM** de fecha 19 de junio de 2024, emitido por el Gerente Municipal quien solicita elevar expediente a Sesión de Concejo Municipal correspondiente al proyecto del Convenio de Colaboración Interinstitucional entre la Municipalidad Distrital de Pardo Miguel y YOFC Perú S.A.C; para su análisis, debate y subsiguiente aprobación y/o denegación.

Que, mediante **Acta de Sesión Extraordinaria de Concejo Municipal N.º 04-2024-CM/MDPM** de fecha 19 de junio de 2024, después de una amplia deliberación y debate, el Concejo Municipal, por **UNANIMIDAD**:

ACORDÓ:

Artículo Primero. – APROBAR la celebración del **Convenio de Colaboración Interinstitucional entre la Municipalidad Distrital de Pardo Miguel y YOFC Perú S.A.C;** cuyo objeto es: Establecer el marco de la colaboración y cooperación entre las Partes, por el



"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

ACUERDO DE CONCEJO MUNICIPAL N° 063-2024-CM/MDPM

cual se comprometen conjuntamente a impulsar el desarrollo del Proyecto mediante la facilitación o cesión en uso de manera gratuita por parte de LA INSTITUCIÓN a LA EMPRESA de un espacio con servicios higiénicos propios, acceso a energía eléctrica y acceso independiente a la vía pública para la implementación de un Centro de Acceso Digital (CAD) de tipo A, en el Distrito Pardo Miguel.

Artículo Segundo. - AUTORIZAR al Alcalde Distrital de Pardo Miguel, suscribir el **Convenio de Colaboración Interinstitucional entre la Municipalidad Distrital de Pardo Miguel y YOFC Perú S.A.C.**

Artículo Tercero. - ENCARGAR, al Gerente Municipal y Gerencia de Desarrollo e Inclusión Social y/o la que haga sus veces, para que realice los trámites administrativos que sean necesarios para el cumplimiento del presente acuerdo.

Artículo Cuarto. - ENCARGAR a la Oficina General de Secretaría y Gestión Documentaria de la Municipalidad Distrital de Pardo Miguel, la notificación del presente Acuerdo de Concejo a las diferentes dependencias competentes para su conocimiento y demás fines.

Artículo Quinto. - ENCARGAR, a la Oficina de Tecnología Informática y Gobierno Electrónico, la publicación del presente acuerdo de concejo en el Portal Institucional de esta Municipalidad.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PARDO MIGUEL NARANJOS
Roger Neyra Guerrero
DNI: 46322134
ALCALDE

CC

- Alcaldía
- Gerencia Municipal
- OGSyGD
- Asesoría Legal
- Oficina de Tecnología
- GDIS
- YOFC

Email: municipalidad@munipardomiguel.gob.pe – Pag. Web. www.munipardomiguel.gob.pe

Dirección: Av. Pardo Miguel N° 600 – 608 – Naranjos - Pardo Miguel – Rioja -San Martín
Teléfono: (+51) 042-784746